

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03647-2024

**ALMEDÍJAR**

Por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 24 de julio de 2024, se ha adoptado la Resolución que se indica:  
De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen el proceso para la provisión de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal que a continuación se detallan y facultado por el artículo 21.1. h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa C2 y clase Auxiliar, mediante el sistema de concurso, en turno libre, perteneciente a la Oferta Pública de Ocupación para el año 2022 sujeta al proceso de estabilización. Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 46, de fecha 15 de abril de 2023, rectificadas en los términos publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia de Castellón", número 49, de fecha 20 de abril de 2023.

- Una plaza de Administrativo a media jornada, de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa C1 y clase Administrativo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, perteneciente a la Oferta Pública de Ocupación para el año 2022 sujeta al proceso de estabilización. Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, número 49, de fecha 20 de abril de 2023.

Habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 166 de fecha 13 de julio de 2023.

Visto que la base cuarta de las referidas bases establecen que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará mediante resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos y que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal, concediendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan presentar reclamaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de ser subsanables, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Visto que en caso de no presentarse reclamaciones, la resolución se elevará automáticamente a definitiva y que si las hubiere serán aceptadas o rechazadas según proceda, mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Asimismo la base cuarta establece: A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- No hacer constar en la instancia que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos de capacidad expuestos en las bases.
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Por la presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se relaciona:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo:

Admitidos/as:

\*\*\*3686\*\*

L.L., M. T.

\*\*\*9051\*\*

C.V., M. D.

Excluidos/as:

DNI	Apellidos y Nombre	Motivo de exclusión
***9698**	B.A., R.	1 y 2 *
***1485**	C.C., M. J.	2 *

- Una plaza de Administrativo:

Admitidos/as:

***0690**	G.L., M. T.
***4691**	F.D., S.

Excluidos/as:

DNI	Apellidos y Nombre	Motivo de exclusión
***1485**	C.C., M. J.	2 *

\* Motivos de exclusión.

1.- No hacer constar en la instancia que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos de capacidad expuestos en las bases.

2.- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Segundo.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de admitidos y excluidos en el Tablón de edictos electrónico para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, en su caso. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones la lista provisional devendrá en definitiva.

Almedijar a 25 de julio de 2024.

El Alcalde,

Fdo. José E. Villanova Pérez.